



Universidad Nacional

Expte. 75-05-08099.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 17 NOV 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Psicología eleva para su aprobación el Convenio Marco y el Convenio Anexo, a suscribirse con la Asociación Civil Foro Productivo de la Zona Norte, el primero de ellos con el objeto de establecer normas generales de colaboración en actividades de mutuo interés en lo social, científico, cultural o educativo, y el otro a los fines de la realización en conjunto de acciones de asistencia técnica en el marco de actividades de carácter extensionista de la Cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica; atento lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales (fs. 71), de Asuntos Académicos (fs. 72) y de Administración (fs. 73), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 33284 y lo dispuesto por las Resoluciones 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio Marco y el Convenio Anexo de que se trata, a suscribirse con la Asociación Civil Foro Productivo de la Zona Norte, obrantes a fs. 63/66 y 78/79 respectivamente, y suscribirlos.

ARTICULO 2.- Establecer que previo a la firma de los instrumentos pertinentes, la Asociación Civil Foro Productivo de la Zona Norte, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el art. 27 del decreto 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549, en relación a la documental agregada a fs. 8/18.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

2680



Exp: 75-05-08099-

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA Y ASOCIACIÓN CIVIL FORO PRODUCTIVO ZONA
NORTE**

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “La Universidad”-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Sr. Carlos Antonio Zaffi, DNI 11.560.911, con domicilio legal en Bv. Rivadavia 804, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Foro Productivo de la Zona Norte, –en adelante “Foro Productivo de la Zona Norte ”-, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que el Foro Productivo Zona Norte precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de Córdoba.



Por estas razones y dentro de las normas que resulten de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.

Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para ambas instituciones.

Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

Colaboración en los programas de cooperación de Universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional e internacional.

Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.



CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA.- Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por el señor Rector o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretarios y/o Subsecretarios de Relaciones Institucionales, - en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente-, y en nombre del Foro Productivo de la Zona Norte por el señor Carlos Antonio Zaffi o funcionario designado. Se elaboraran en tres ejemplares.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaria de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

OCTAVA.- Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por miembros de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.



NOVENA.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y aun mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a losdías del mes de de 2005.-



**CONVENIO ANEXO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA Y ASOCIACIÓN CIVIL FORO PRODUCTIVO DE LA ZONA
NORTE**

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “La Universidad”-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Sr. Carlos Antonio Zaffi, DNI 11.560.911, con domicilio legal en Bv. Rivadavia 804, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Foro Productivo de la Zona Norte, –en adelante “Foro Productivo de la Zona Norte”-, conforme el Convenio Marco firmado con anterioridad (RR nº), teniendo en cuenta una misma finalidad de cooperación recíproca; intervienen para suscribir este CONVENIO ANEXO a fin de facilitar actividades encaminadas al logro de objetivos comunes con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones proyectan realizar un conjunto de acciones de Asistencia Técnica bajo la responsabilidad académica de la Lic. Ana María Alderete, Profesora titular de la Cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: La tarea a acordar tiene por objeto, en el marco de actividades de carácter extensionista de la Cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica para el período 2005 y 2006, brindar un servicio de asistencia técnica para realizar una investigación descriptiva mediante entrevistas estructuradas a empresas de la Zona Norte de la Ciudad de



Córdoba, con la participación del Equipo Docente de la misma, Jefes de Trabajos Prácticos y Profesores Adscriptos. Participaran del Proyecto, la Lic. Ana María Alderete (Profesora Titular), la Dra Silvina Brussino (Profesora Adjunta), y la Profesores Adscripta: Lic. Mercedes Hug.

TERCERA: El plan de trabajo para el año 2005 comprende las siguientes actividades: desarrollo de una investigación descriptiva con tipo de muestreo accidental a un conjunto de empresas productivas de la zona Norte de la Ciudad de Córdoba, mediante encuesta estructurada, incluyendo el procesamiento de los datos y elaboración de informe.

CUARTA: La comisión Mixta que intervendrá propone el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior, estará conformada por la Lic. Lilian Ferragut, Subsecretaria de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, la Lic. Ana María Alderete, Responsable Académica del Proyecto y por el Presidente de la Asociación Civil Foro Productivo de la Zona Norte, Sr. Carlos Antonio Raffi.

QUINTA: Ambas instituciones acuerdan un costo de cuatro mil setecientos pesos que genera el desarrollo de las citadas actividades. La institución Asociación Civil Foro Productivo Zona Norte se compromete cubrir los gastos presupuestados -se adjunta a este Acuerdo Plan de Trabajo y Presupuesto-; y a depositar en la cuenta de la Facultad de Psicología el monto total.

SEXTA: Se formaliza el presente convenio anexo en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2005.-